Interlocutorio	208
Radicado	05266-31-03-003-2024-00031-00
Proceso	Verbal
Demandante	Rocío del Socorro Rincón Valencia
Demandado	Cristóbal Jaramillo Ortiz y otros
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberá corregirse los siguientes defectos:

1. Traer el requisito de procedibilidad de intento de conciliacion extrajudicial.

2. Ajustar el acapite de competencia, ya que por el factor cuantía refiere a valores que no se identifican con las pretensiones y por el territorial, alude al domicilio de una sociedad que no es demandada.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: inadmitir la demanda.

Segundo: conceder cinco (5) días para subsanar los defectos señalados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a0d64834707cdbd5f9ba646c2543c545c7a8e5e4e8cf84af77413ae0f137278**

Documento generado en 13/02/2024 02:24:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica